

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido LEIDY CAMARGO DE LA HOZ contra PORVENIR S.A. - COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004-**2019-00254-00**.

Teniendo en cuenta la nota secretarial y solicitud de corrección de auto de fecha 14 de agosto de 2023, que aprobó la liquidación de costas, que anteceden, esta agencia judicial entra a analizar las condenas en costas impuestas, tanto en primera como en segunda instancia, y la liquidación de costas elaborada por el secretario del juzgado, y del auto que aprobó las mismas el día 14 de agosto de 2023, se encuentra que efectivamente en dicha liquidación se cometió un error, al liquidar constas en primera instancia en (0) cero, siendo que en primera instancia, se condenó en costas a la demandada PORVENIR S.A. en la suma de \$1'475.434, y en segunda a un salario mínimo legal mensual vigente, que es, \$1'160.000.

Así las cosas, esta agencia judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: Dejar sin efectos la providencia del 14 de agosto de 2023, que aprobó la liquidación de costas, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se proceda nuevamente a elaborar la liquidación de costas, conforme a las condenas impuestas por este concepto, en primera y segunda instancia.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8474a39518c4fa5bf159d8067fe36f7dc42306649c3adba0a060b8f0a719b5b**

Documento generado en 22/11/2023 03:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>